



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 13 de septiembre 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 307-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Oficio PDTE-444/2024 de fecha 04 de septiembre 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la modificación presupuestaria de traslado internos de Recursos Propios por el monto total de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L79,716.00)**, con el propósito de realizar cambio en el monto de la plaza de Oficial de Inclusión Financiera y Género, derivado de un ascenso dentro del personal permanente; autorizado por el Pleno de la Comisión mediante Resolución GAD No.616/30-08-2024 de fecha 03 de septiembre 2024, mismo que tendrá efectividad a partir del 23 de septiembre 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Subdirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.047-DGP-USDEE-AD de fecha 13 de septiembre 2024, donde esta Secretaría de Estado, estima procedente autorizar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100-Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP). **CONSIDERANDO (6):** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley



General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 247, 248 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No.1341 y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Realizar cambio en el monto de la plaza de Oficial de Inclusión Financiera y Género, incrementando las siguientes estructuras presupuestarias:

INSTITUCIÓN 950
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS)
PROGRAMA 13
PROTECCIÓN AL USUARIO FINANCIERO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 003
ATENCIÓN DE RECLAMOS, GESTIÓN PROCESAL Y REGISTROS PÚBLICOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 008 Unidad de Protección al Usuario Financiero

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	L	15,863.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes	L	7,050.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L	2,045.00
11760	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L	386.00
16100	12	099	0000	Beneficios	L	54,372.00
Subtotal	-----				L	79,716.00

NÚMERO PLAZA	PUESTO ACTUAL	PUESTO ASCENDER	AJUSTE MENSUAL (4.5 Meses)		TOTAL
0000	Oficial de Atención y Requerimiento de Información	Oficial de Inclusión Financiera y Género	L	3,525.00	L 15,863.00
	TOTAL		L	3,525.00	L 15,863.00
TOTAL AMPLIACIÓN.....					L 79,716.00



ARTÍCULO 2. La ampliación descrita en el artículo 1 será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 950					
COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS					
PROGRAMA 01					
ACTIVIDADES CENTRALES					
SUBPROGRAMA 00					
PROYECTO 00					
ACTIVIDAD 001					
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central					
UNIDAD EJECUTORA: 015 Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo					
20000			SERVICIOS NO PERSONALES		
22400	12	099	0000 Derechos Sobre Bienes Intangibles	L	79,716.00
Subtotal-----				L	79,716.00
TOTAL FINANCIAMIENTO.....				L	79,716.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya